



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA



Expte. Cudap 26101/2009

Córdoba, 13 NOV 2009

VISTO que en la Planta de Personal de esta Facultad se encuentra personal que reviste carácter de Contratado con relación de empleo a Octubre de 2007 y la necesidad de regularizar su situación con su pase a la planta permanente. de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Paritaria Local de la UNC en su Acta N° 3 del año 2009, ratificada por Resolución Rectoral N° 2339/09 del 20 de Octubre del 2009, establece en su punto 5 que respecto del Personal que revista como Contratado con relación de empleo a Octubre de 2007, cualquiera fuera la fuente de financiamiento con que se atiende el pago de sus haberes, cada Dependencia procurará los cargos de categoría inicial que puedan ser financiados con inciso 1 fuente 11 (Contribución del Gobierno Nacional), para su pase a Planta Permanente.

Que la Comisión Paritaria Local de la UNC en su Acta N° 3 del año 2009, establece en su punto 5, que para ello se deberá convocar una Selección Interna entre los de la misma Dependencia, para determinar el Orden de Merito de quienes pasarán a planta Permanente.

Que dicho Tribunal deberá ser conformado con las exigencias previstas por el Régimen de Concurso aplicable al Personal No Docente y deberá efectuar su labor considerando las siguientes pautas: I) Antigüedad; II) Antecedentes Personales; III) Foja de Servicios.

Que para su actuación, el Tribunal se sujetará en todo lo que sea compatible, a las disposiciones vigentes en materia de Concursos para el Personal No Docente establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo, Dec. 366/06 en su Título 4. Régimen de Concursos.

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba, General José de San Martín, designó al Veedor Gremial

Por ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Llámese a Selección Interna para evaluar los antecedentes del Personal Contratado con relación de empleo a Octubre de 2007 de esta Facultad, para que de resultar



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Expte. Cudap 26101/2009

favorable la evaluación y en la oportunidad de contar con los cargos y a medida que se produzcan las vacantes de cargos de inicio, disponer su pase a Planta Permanente en cargo categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, con las funciones que actualmente cumplen. Con una remuneración básica de \$2.721.49- (pesos dos mil setecientos veintiuno con cuarenta y nueve centavos) mensuales o su correspondiente al momento de efectivizarse su designación, una dedicación de 35 horas semanales y el horario de 7 a 14 hs.

ARTICULO 2º: Podrán presentarse a la Selección Interna el Personal Contratado con relación de empleo a Octubre de 2007 los cuales son:

Nro.	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEG.	ANTIGUEDAD	AREA
1.	40124	Belmonte Ileana Alejandra	6	4 A 2 M	Dirección de Informática
2.	37557	Fiuri Ariel Marcelo	6	4 A 1 M	Dirección de Informática
3.	30147	Priotti Soledad	6	3 A 11 M	Secretaría de Posgrado
4.	43110	Pérez Silvia Marcela	6	3 A 6 M	Area Económica Financiera
5.	40705	Peranovich Damián	6	2 A 11 M	Secretaría Académica
6.	80850	Conti Diego Martín	6	2 A 11 M	Departamento de Derecho Público
7.	43841	Mendoza Daniela Rocío	6	2 A 11 M	Area de Enseñanza
8.	44262	Tobares Silvia Josefa	6	2 A 7 M	Secretaría de Posgrado

ARTICULO 3º : Establéscanse los siguientes requisitos:

- 1- Presentar antecedentes personales, de los agentes mencionados en el Art. 2, según lo establecido en Acta N° 3 de la Comisión Paritaria Local de la UNC en su punto 5 y Dec. 366/06 Art. 21 y sus incisos.
- 2- Presentar Currículum Vitae.

ARTICULO 4º: Disponer que la inscripción de los aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará por Mesa de Entradas de la Facultad, a partir del día 18 de Noviembre hasta el día 20 de Noviembre inclusive, del corriente año, de 8.30 a 12.00 hs. Los antecedentes deberán presentarse en original o copia autenticada. La mesa de Entradas al momento de cierre de la inscripción, deberá confeccionar un acta con la nómina de postulantes, elevándola al Jurado.

ARTICULO 5º: Designar a los agentes No Docentes que a continuación se mencionan



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Expte. Cudap 26101/2009

como miembros integrantes de la Junta Examinadora del Concurso de Antecedentes, según lo dispuesto en el Art. 30 del Decreto 366/06 y Arts. 8 y 9 de la Res. HCS 433/94.

a) **En representación del Decanato de la Facultad**

Titular: Manuel E. López Puccio – legajo 15740

Suplente: Orecchini Héctor – legajo 22883

b) **En representación del Personal**

Titular: Cecilia centeno - legajo 12054

Suplente: Beatriz Mercedes Bosio - leg. 34557

c) **En representación de otra Dependencia**

Titular: Mario Campis Obregón – legajo 13409 – Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales

Suplente: Juan José venecia – Leg. 22729 – Colegio Nacional de Monserrat.

ARTICULO 6º: Designado por la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba, General José de San Martín, actuará como Veedor Gremial en el presente concurso de antecedentes a la agente Gloria F. Jiménez Leg. 32081.

ARTICULO 7º: El Jurado o algunos de sus miembros podrán ser recusados o excusarse por algunas de las causales previstas en los Arts. 33 al 38 del Decreto 366/06 y subsidiariamente en el Código Procesal Civil de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

ARTICULO 8º: El Tribunal se reunirá a los efectos de evaluar los antecedentes presentados y foja de servicios el día 25 de Noviembre del corriente año a las 10.00 hs.

ARTICULO 9º: Para valorar a los aspirantes en cuanto a los antecedentes, el jurado se ajustará a lo dispuesto en el Título 4 del Dec. 366/06 y al Acta N° 3 de la Paritaria Local, en cuanto a las evaluar si reúne las condiciones allí establecidas.

ARTICULO 10º: El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 (diez) días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado a la Autoridad de la Facultad, quien actuará según lo dispuesto por el Art. 42 del Dec. 366/06, dentro del plazo de 10 (diez) días y dispondrá la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas.

ARTICULO 11º: Notifíquese al Personal Contratado con relación de empleo a Octubre de 2007 mencionado, a los miembros del Tribunal evaluador y a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba, General José de San Martín

ARTICULO 12º: Protolicese, dése la mas amplia difusión en el ámbito de la Facultad, comuníquese, notifíquese y archívese.

de

RESOLUCION N°

1590

CONT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA